

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 010-2024-GG-SBC

Cañete, 02 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-C-JASS de fecha 27.08.2024 presentado por el Ing. Jonny Alberto Sánchez Samán con Reg. CIP N° 209008, sobre entrega del Expediente Técnico de la obra: “Construcción del Cuartel Santa Catalina de 228 Nichos para Adultos y 32 Nichos para Párvulos en el Cementerio General de San Vicente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; Informe N° 002-2024-JJFL/CONSULTOR de fecha 19.08.2024 del Ing. José Julio Ferrer Lavado, que otorga conformidad y adjunta Acta de Conformidad del citado expediente técnico; y Memorandum N° 498-2024-GERENCIA-SBC del 28.08.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete para cumplir con su finalidad, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, y en tal sentido tiene bajo su dirección la administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete, en el cual existe la necesidad de contar con nuevos nichos para adultos, por lo que se justifica la intervención de la entidad en la construcción de nuevos nichos en el Cementerio General de San Vicente; además, se tiene aprobado para el presente ejercicio presupuestal 2024 la construcción de nichos en el Cementerio General de San Vicente;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular, y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; **asimismo, la Gerencia**



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

General tiene la función entre otras de, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, mediante Carta N° 001-2024-C-JASS de fecha 27.08.2024, el Ing. Jonny Alberto Sánchez Samán con Reg. CIP N° 209008, hace entrega del Expediente Técnico de la obra: "Construcción del Cuartel Santa Catalina de 228 Nichos para Adultos y 32 Nichos para Párvulos en el Cementerio General de San Vicente, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Departamento de Lima", debidamente subsanada; la misma que el Consultor Ing. José Julio Ferrer Lavado, mediante Informe N° 002-2024-JJFL/CONSULTOR de fecha 19.08.2024 otorga conformidad al citado expediente técnico, cuyo valor referencial es la suma de S/ 256,531.78 soles, incluido los impuestos de ley, con precios vigentes del mes de mayo de 2024; que se ejecutará bajo la modalidad por administración directa, por el plazo de ejecución de 75 días calendario;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con la visación del Área de Asesoría Legal de la institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SANTA CATALINA DE 228 NICHOS PARA ADULTOS Y 32 NICHOS PARA PÁRVULOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor referencial de S/ 256,531.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad por Administración Directa y por el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las diversas Áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para que se prosiga con los trámites administrativos pertinentes para la ejecución de la obra en mención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
C **DE CAÑETE**
Jose Arzob
CPC José María Apóles Gutiérrez
GERENTE GENERAL